



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras



DOM: 127  
GSB/raa  
12-09-18

**DECRETO EXENTO N° 001139**

LITUECHE, 12 SEP 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**".
- La Resolución Exenta N° 9827/2018 de fecha 27-08-2018 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N° 88/2018 de sesión ordinaria N° 55 de fecha 06 de Junio de 2018 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**", bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto Exento N° 1060 del 27-08-2018 que aprueba la ejecución del proyecto bajo la modalidad de Administración Directa y nombra funcionario Encargado de la Obra.
- Contrato de Trabajo suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2018 entre don Facundo Antonio Ponce Ponce, Rut ~~8.808.688~~ y la Municipalidad de Litueche.
- El Decreto N° 1131 del 12-09-2018 que aprueba contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo.
- Que la Administración ha dispuesto el pago de un bono de Fiestas Patrias a los trabajadores contratados para la ejecución del proyecto.
- El Anexo de Contrato de fecha 12-09-2018, suscrito entre don Facundo Antonio Ponce Ponce, Rut ~~8.808.688~~ y la Municipalidad de Litueche.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en D.F.L. Núm. 1. Santiago, 31 de julio de 2002.

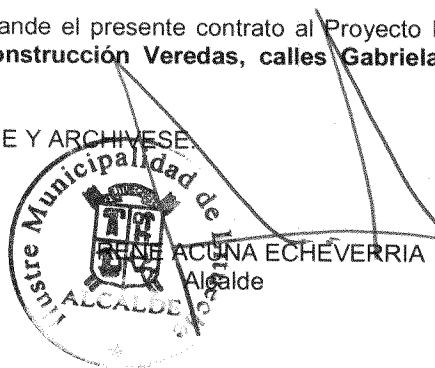
**DECRETO:**

**APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 12 de Septiembre de 2018 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut ~~8.808.688~~, ambos con domicilio en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra don Facundo Antonio Ponce Ponce, Rut ~~8.808.688~~, para la cancelación de Bono de Fiestas Patrias año 2018.

**IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato al Proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

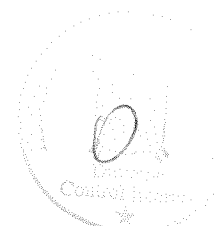
  
Secretaría Municipal  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaría Municipal

  
ALCALDE  
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

RAE/LUS/ PVV/GSB/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
 Dirección de Obras Municipales



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 12 días del mes de Septiembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut ~~88888888~~ ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don **Facundo Antonio Ponce Ponce**, Rut ~~88888888~~ nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento ~~888888888888~~, domiciliado en ~~888888888888~~. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente anexo de contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

- DECIMO TERCERO:** El Empleador ha dispuesto cancela al Trabajador un Bono de Fiestas Patrias año 2018.
- DECIMO CUARTO:** De común acuerdo de las partes fijan que el monto del Bono será de \$ 30.000.- (treinta mil pesos)
- DECIMO QUINTO:** Déjese establecido que el presente Bono no es imponible ni tributable.
- DECIMO SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.
- DECIMO SEPTIMO:** El presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.
- DECIMO OCTAVO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación formación de escrutinio elección alcalde Rol N° 3.763 del 28-11-2016 del Tribunal Electoral de la Sexta Región
- DECIMO NOVENO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

*Facundo*  
 FACUNDO ANTONIO PONCE PONCE  
 Rut ~~88888888~~

*René Acuña Echeverría*  
 Ilustre Municipalidad de Litueche  
 RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
 Alcalde

*Laura Uribe Silva*  
 Ilustre Municipalidad de Litueche  
 LARA URIBE SILVA  
 Secretaria Municipal  
 Ministro de Fé

*[Signature]*  
 Ilustre Municipalidad de Litueche  
 Director Control Interno